

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00007-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se reconoce personería para actuar a la abogada IVONNE ÁVILA CÁCERES, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. Téngase por revocado el poder otorgado a RICARDO HUERTAS BUITRAGO.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**408932189beefe9e183fa9331bef163f2e400f9b73d3a7e0cc7a1e0b8  
cdf911b**

Documento generado en 25/08/2020 08:50:50 a.m.